



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00242295- -UNC-ME#FCA

VISTO:

La presentación efectuada por el Ing. Agr. Mauricio SEBASTIAN Y PEREZ, Subsecretario de Extensión de la FCA-UNC, en la cual eleva las Bajas y Altas respectivas, a la Beca del Proyecto de "*Relevamiento del arbolado público en la ciudad de Córdoba*"; y

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en la CLÁUSULA CUARTA del Convenio suscripto entre la FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNC y la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA, nuestra institución dispondrá de Becarios para llevar adelante las actividades propuestas en el Proyecto antes mencionado.

Que cuenta con el aval de la Secretaría de Extensión y de la Coordinadora Institucional del mencionado Convenio.

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar las Bajas de los siguientes Becarios: ALIAGA FUENTEALBA, Bianca Andrea - DNI N° 39.495.146; CISNERO, José Carlos - DNI N° 39.326.082; FRATTIN, Ana Laura - DNI N° 41.440.330; PADILLA FERRO, Marcelo Emmanuel - DNI N° 38.506.227; PEDRON, Ornella - DNI N° 39.735.869 y las siguientes Altas: SUASNAVAR, Elizabeth - DNI N° 41.712.214; URQUIDI REYES, Andrés - DNI N° 95.801.353; ARAMAYO, Anahì Ruth - DNI N° 38.469.905; LUNA, Maria Morena - DNI N° 40.534.505 y CHAMBI, Micaela Sabrina - DNI N° 40.566.511, del Proyecto de "*Relevamiento del arbolado público en la ciudad de Córdoba*", en el marco del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE

CIENCIAS AGROPECUARIAS Y LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA, aprobado por RD-2021-291-E-UNC-DEC#FCA.

ARTÍCULO 2º: Los estudiantes designados para realizar la Beca de Relevamiento de Arbolado Público, percibirán una remuneración económica mensual entre el 1 al 10 al mes siguiente, por una carga horaria total de 60 horas mensuales, a través del Área Económica - Financiera de la FCA-UNC, contada desde el mes de Abril hasta el 31 de Octubre de 2023.

ARTÍCULO 3º: Dése cuenta a la Secretaría de Extensión, Secretaria de Asuntos Estudiantiles y al Área Económica-Financiera. Cumplido. Archívese.